

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2 ptas
tres meses	5'50
seis meses	10'50
un año	20'50

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7
seis meses	12'50
un año	24

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Encontrándose adeudando los Ayuntamientos que se detallan al Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia los derechos de aferición, he de hacerles presente que, si en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de esta circular, no han hecho efectivos sus descubiertos al referido Funcionario, me veré precisado a imponerles el máximo de la multa que me autoriza la Ley, sin perjuicio de seguirles la responsabilidad a que hubiere lugar a los que dejen incumplido este requisito.

Ayuntamientos en descubierto

Agoncillo	Gimileo
Alberite	Hornos
Albelda	Hormilla
Bergasa	Ollauri
Bergasillas	Pedroso
Bezaros	Turruncún
Castroviejo	Santa Coloma
Corporales	Sotés
Cuzourrita	Ventosa
Carbonera	Hormilleja

El Gobernador,  
Manuel Florensa

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Telmo Poves del Solar, vecino de Santo Domingo de la Calzada, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto y demás documentos, pidiendo autorización para establecer un transporte de energía eléctrica de al-

ta tensión, derivándola de la general que tiene instalada en aquella población la Sociedad Hidro-Electra de Nájera para destinarla al funcionamiento de las máquinas que el peticionario posee en una tejera de su propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 13 del Reglamento provisional de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 7 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,  
Manuel Florensa

Nota de publicación

La línea de transporte de energía eléctrica que D. Telmo Poves intenta establecer para llevar fuerza a la tejera mecánica que posee en Santo Domingo de la Calzada derivándola de la línea de la Sociedad Hidro Electra de Nájera, arrancará de la citada línea general en las inmediaciones del transformador, seguirá una dirección de Este a Oeste cruzando un camino carretero y el de ronda, pasará por varias fincas particulares, llegando a la Ermita del Santo en las inmediaciones del puente sobre el Glera perteneciente a la carretera de Burgos a Logroño, después cruza este río, apoyándose en postes de hormigón armado empotrados en el lecho del río en nacizos de hormigón, siguiendo esta dirección hasta llegar a seis metros de la carretera en cuyo punto forma un ángulo hacia la derecha muy obtuso, siguiendo después un trazado poligonal de ángulos muy abiertos, cruzará lo más normalmente posible poco

antes de su empalme con la de Santo Domingo a Fonca.

Poco después la línea cruzará un camino carretero y penetrará inmediatamente en la fábrica o tejera en una garita de transformación.

La longitud total de la línea es de 720 metros, la potencia a transmitir es de 20 kilowatios con corriente alterna, trifásica, con frecuencia de 50 períodos y 3000 voltios de tensión.

La línea será trifilar de cobre electrolítico, apoyados por intermedios de soportes de hierro y aisladores de porcelana de triple campana en los postes que serán de hormigón armado o de madera de pino de 9 metros de longitud quedando 8 sobre el suelo, los conductores distarán entre sí 75 centímetros, las distancias entre postes serán variables pero nunca mayor de 50 metros.

Todos los propietarios por cuyas fincas ha de pasar, la línea y que son: Demetrio Vivar, Juan Cruz Capellán, Miguel A. de Tejada, Andrés Gómez y Rafael Andrés tienen concedida la oportuna autotización, según consta en escrito que se ha aportado al expediente y por ello no se solicita la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre predios de particulares.

Los conductores en los comienzos de la carretera y de los caminos irán retenidos a un cable de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección atados a los hilos directamente a distancias de 1'50 metros y soldadas las ataduras. El cable fiador irá sujeto en los apoyos de cruce en aisladores de retención independientes de los que soporten el conductor activo.

La línea objeto de este proyecto no cruza ninguna otra ni pública ni privada.

El empalme de la línea que se proyecta con la existente se efectuará por medio de cuchillos seccionadores de intemperie accionables por una pértiga que permitirán interrumpir la corriente en cualquier instante.

En el transformador que se instalará en la misma fábrica se rebajará la tensión de la corriente a 110 voltios; a la llegada de la línea a la garita de transformación se dispondrán tres desconectadores y tres pararrayos de antenas con sus resistencias y enlace a tierra.

Logroño, 6 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

MATUTE

Don Lucio Jiménez Armas, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del censo electoral de Matute,

Certifico: Que esta Corporación en sesión celebrada el día primero del actual, ha designado a los señores siguientes para constituir la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo bienio de 1922-23 y por el concepto que se expresa

Presidente

Don Jacinto Pérez Sancha, Juez

Vocales

- Don Bartolomé Cerezo Sáez, Concejal
- Francisco Jiménez Jiménez, ex-Juez
- Lucas Sánchez Jiménez, mayor contribuyente por territorial
- Fausto Jiménez Jiménez, id.
- Félix Murillo García, contribuyente por industrial

Suplentes

- Don Domingo Hernández García, Concejal
- Eulogio Ruidíaz Sánchez, ex-Juez
- Domingo de G. Hernández Morga, mayor contribuyente por territorial
- Pedro García Baños, id.
- Tomás Ortiz García, contribuyente por industrial

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del párrafo 3.º del artículo 12 de la vigente Ley electoral libro la presente visada por el Sr. Presidente en Matute, a doce de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Lucio Jiménez.—Visto Bueno, El Presidente, Jacinto Pérez.

### Tesorería de Hacienda

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE AUSEJO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1914

Continuación (1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas. Cts.
184	D. Isidro Gil San Juan	1.º al 4.º	16 53
187	» José Gil González	3.º y 4.º	123 70
191	D.ª Josefa Gil González	1.º al 4.º	304 80
193	D. Lucas González Ciordia	Id.	41 78
195	D.ª Lucía Gil González	Id.	7 38
199	D. Martín Gil Mangado	Id.	15 22
200	» Marcelino Gil Carrillo	3.º y 4.º	96 54
209	» Silvestre Gil Romeo	1.º al 4.º	37 82
210	» Gabino Gil Ciordia	Id.	57 40
218	» Vicente Gil Francés	Id.	10 45
222	» José Gil Gil	Id.	8 69
226	» Cesáreo Herce Rubio	3.º y 4.º	69 60
227	» Benito Herráiz Tejada	1.º al 4.º	62 40
240	» Ramón López Rubio	Id.	13 72
241	» Saturnino Leza Tejada	3.º y 4.º	58 26
245	» Vicente López Pérez	1.º al 4.º	27 60
252	» Tomás Martínez Martínez	Id.	25 66
259	D.ª Apolinar Martínez Espinosa	Id.	22 41
260	D. Andrés Marrodán Pérez	Id.	12 40
261	» Benito Martínez Gil	Id.	15 68
263	» Alejandro Meder Montiel	Id.	25 22
264	D.ª Ana Marrodán Alberdi	Id.	33 48
267	» Castora Martínez Romeo	Id.	65 44
272	D. Demetrio Muro Gil	Id.	13 70
273	» Martín Merino Palacios	Id.	8 69
279	» Eustaquio Martínez Leza	Id.	10 65
281	» Felipe Marrodán Francés	Id.	14 79
284	» Rufino Merino Beltrán	Id.	206 97
291	» León Muro Arráiz	Id.	13 48
293	D.ª María Muro Solano	Id.	8 48
294	D. Marcos Martínez Muro	Id.	11 31
305	» Primo Martínez Francés	3.º y 4.º	59 12
306	» Pedro Martínez Preciado	1.º al 4.º	16 53
309	» Paulino Moreno Gil	Id.	29 76
310	D.ª Rosa Marrodán Alberdi	Id.	31 96
311	D. Santos Martínez Romeo	Id.	33 70
312	» Sebastián Martínez Romeo	Id.	23 50
319	» Víctor Merino Moreno	Id.	48 48
322	» Hermenegildo Miranda	Id.	8 69
329	» León Oñate Tejada	Id.	15 66
330	» Andrés Ortigosa Pérez	Id.	14 57
331	» Eustaquio Oñate Bueno	Id.	49 79
336	» Juan Pérez Blanco	Id.	7 17
340	» Santiago Pérez Gil	Id.	19 79
341	» Benito Pérez Rubio	Id.	19 35
359	» Juan Pellejero Herce	Id.	10 88
365	» Inocente Pellejero Sáenz	Id.	8 91
366	» Ignacio Pérez Flaño	Id.	26 94
367	» Ignacio Preciado N.	Id.	22 85
368	» Félix Pérez Sáenz	Id.	9 13
371	» José Pérez Chandro	Id.	7 61
373	D.ª Leandra Pérez S. Juan	Id.	7 82
375	D. Marcial Pérez Martínez	Id.	23 72
377	» Plácido Pérez Rubio	Id.	18 28
383	» Narciso Pérez Muro	Id.	14 35
390	» Zacarías Pérez Martínez	Id.	13 05
400	» Benigno Royo Muro	Id.	19 79
402	» Benito Resa Gil	Id.	8 04
407	» Carmelo Romeo Tejada	4.º	44 85
414	» Ignacio Rubio Montiel	1.º al 4.º	7 61
416	» Juan Cruz Ramírez Alcalde	Id.	8 48

(1) Véase el BOLETIN núm. 147

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
417	D. Francisco Romeo N.	1.º al 4.º	8 04
423	D.ª Estefania Romeo Romeo	Id.	22 63
424	D. Joaquín Romeo Roldán	Id.	15 88
432	D.ª Matea Romeo Ortiz	Id.	7 82
433	D. Máximo Romeo Pellejero	3.º y 4.º	83 82
436	» Máximo Resa Rodero	1.º al 4.º	8 69
441	» Ayelino Romeo Muro	Id.	36 96
442	» Segundo Ramírez Díez	Id.	13 72
444	» Saturnino Romeo Tejada	Id.	18 70
445	D.ª Tomasa Romeo Gil	Id.	30 20
446	D. Trifol Romeo Martínez	Id.	7 39
449	» Nemesio Ramírez Tejada	Id.	7 17
455	» Valentín Romeo Espinosa	Id.	48 72
456	» Vicente Ferrer Royo Espinosa	Id.	21 09
462	» Anastasio Sedano Arráiz	Id.	8 04
463	» Carlos Solano Solano	3.º y 4.º	57 94
468	D.ª Francisca Sierra Tejada	1.º al 4.º	8 92
469	D. Francisco Solano Sáenz	Id.	53 72
470	» Gregorio Solano Redal	Id.	27 40
472	» Gervasio Sáenz Leza	3.º y 4.º	74 24
474	» José Sierra Espinosa	1.º al 4.º	17 39
478	» Julián Solano Solano	Id.	46 75
480	» Luis Sáenz López	Id.	7 17
482	» Agustín Solano Blanco	Id.	47 39
487	» José María San Juan Romeo	Id.	21 75
488	» Julián Solano Sáenz	Id.	40 01
490	» Lorenzo Sáenz Espinosa	Id.	20 88
492	» Melitón San Juan Oñate	Id.	9 78
493	D.ª Antonia Sáenz Gil	Id.	19 57
500	D. Pedro Pablo Sáenz Tejada	Id.	7 82
501	» Paulino San Juan Puerto	Id.	20 22
504	» Vicente Sáenz Marrodán	Id.	28 68
505	» Buenaventura San Juan Pérez	3.º y 4.º	65 98
506	» Victoriano Solano Ascorbe	1.º al 4.º	12 61
512	D.ª Aniceta Tejada Gil	Id.	152 19
516	D. Esteban Trifol Leza	Id.	15 68
517	» José María Tejada Sáenz	Id.	29 76
521	» Romualdo Tejada Romeo	Id.	33 05
523	» Faustino Tejada Espinosa	Id.	34 13
530	» Jenaro Tejada Pérez	Id.	11 96
531	» Julián Tejada Ascorbe	Id.	15 22
533	» José Quintín Trifol Leza	Id.	15 88
536	» Justo Trifol Leza	Id.	11 09
537	» Leandro Trifol Fernández	Id.	11 09
540	» Longinos Tejada Ciordia	4.º	65 33
541	D.ª María Tejada Ciordia	1.º al 4.º	42 40
543	D. Miguel Tejada Díez	Id.	19 13
545	» Pedro Tejada Chandro	Id.	23 29
549	» Donato Vallés Martínez	Id.	78 28
551	» Santiago Zarantón Miguel	Id.	8 48
2	» Dámaso Alcalde San Juan	1.º y 2.º semestres	5 65
6	D.ª Francisca Arráiz Gil	Id.	4 13
14	D. Celedonio Bueno Chandro	Id.	6 95
22	D.ª Lucía Bueno Marzo	Id.	3 69
31	D. Domingo Balmáseda Rubio	Id.	4 35
42	» Dionisio Ciordia Martínez	Id.	4 56
53	» Anastasio Cabezón N.	Id.	4 35
54	» Mateo Ciordia Tejada	Id.	4 35
58	» Indalecio Chandro Espinosa	Id.	6 30
60	D.ª Antonio Chandro Gozález	Id.	6 95
68	D. Toribio Chandro García	Id.	4 35
102	» Patricio Espinosa Rodero	Id.	5 22
107	» Víctor Espinosa Tejada	Id.	4 35
110	» Santiago Espinosa Blanco	Id.	5 43
118	» Alejandro Flaño Muro	Id.	5 43
126	D.ª Antonina Francés Muro	Id.	3 91
127	» Castora Francés Díez	Id.	4 78
134	» Manuel Flaño Francés	Id.	3 69
136	D.ª Petra Flaño Marrodán	Id.	5 65
138	D. Santos Flaño Gil	Id.	4 14
149	» Angel González Ciordia	Id.	4 14
157	» Anselmo Gil Sagasti	Id.	4 14
158	» Antonio Gil Tejada	Id.	5 88
159	» Atanasio González Romeo	Id.	4 35
183	D.ª Eusebia Jiménez Cordón	Id.	5 22
198	D. Manuel González Espinosa	Id.	3 69
202	» Manuel Gil Romeo	Id.	4 14
232	» Estanislao Leza Díez	Id.	5 22
236	» Lorenzo Leza Pérez	Id.	5 22
251	» Joaquín Martínez Muro	Id.	4 35
254	» Agustín Morón Zapata	2.º semestre	2 82
265	» Bartolomé Martínez Muro	1.º y 2.º semestres	4 56
268	» Cándido Merino Martínez	Id.	5
289	» Julián Martínez Francés	Id.	5 22
299	» Jorge Martínez Espinosa	Id.	4 35
304	» Pío Marrodán Royo	Id.	4 35
315	» Tomás Martínez Sáenz	Id.	6 74

(Continuad.)

**Administración Municipal**

**ARNEDILLO**

Por término de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se saca a concurso la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su aldea Santa Eulalia Somera, dotada con el haber anual de 4.518'40 pesetas distribuidas en la siguiente forma: 518'40 por concepto de titular (30 familias pobres y puesto de la Guardia civil) satisfechas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y 4.000 por el suministro de medicamentos a las familias pudientes, con excepción de específicos y cura Lister, que pagará por trimestres vencidos una Junta, constituida al efecto.

Además cuenta este pueblo con importante balneario que proporciona al Farmacéutico buen rendimiento; y el agraciado podrá adquirir la farmacia del anterior.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía acompañadas del título o copia y de las hojas de méritos que crean oportunas.

Arnedillo, 3 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Silverio Rubio.

**GRÁVALOS**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con mil pesetas anuales cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de una a diez familias pobres, y 4.000 pesetas por la asistencia de 220 vecinos que se encarga del cobro la Junta nombrada.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía con los documentos justificativos dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la fecha.

Grávalos, 7 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

**CIHURI**

Por dimisión del que la desempeñaba, por encontrarse enfermo, se anuncia la plaza de Médico Cirujano de esta villa, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; 800 por la asistencia de una a tres familias pobres, y 4.200 pagadas en su domicilio por una Comisión de los pudientes; ambas por trimestres vencidos, las unas con cargo al presupuesto municipal y las otras por la Comisión dicha.

Esta villa consta de 414 almas, buen terreno y excelentes vías de comunicación y pueden informarse del dimisionario.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de quince días y que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía.

Cihuri, 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Agüero.

**FUENMAYOR**

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Practicante titular de Cirugía menor de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes y demás documentos en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde que este anuncio apereza inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenmayor, 6 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Mateo Begué.

**ANGUCIANA**

Por haberse trasladado a Casalarreina el Profesor Veterinario que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provisión en concurso la plaza de Inspector municipal del Matadero y de Higiene y sanidad pecuarias, con el sueldo anual de 730 pesetas, satisfechas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días.

Anguciana, 6 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José María Ibarnavarro.

**VILLANUEVA DE CAMEROS**

Propuesta en terna que remite el Alcalde que suscribe, al señor Gobernador civil de la provincia, para la designación de los que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

*Padres de familia*

- Don Manuel Escrich Pérez
- Andrés Barrón Faces
- Ricardo Martínez de la Hera

*Madres de familia*

- D.<sup>a</sup> Josefa González Lisboa
  - Josefa Martínez Sánchez
  - Hilaria Aguirre Ruiz
- Villanueva de Cameros, 7 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Justo Sáenz.

**VILLAMEDIANA DE IREGUA**

Propuesta en terna que el Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la renovación de la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

*Padres de familia*

- Don Nicolás Cabezón Viguera
- Hilario Virumbrales Izquierdo
- Matías Lacalle Marín

*Madres de familia*

- D.<sup>a</sup> Avelina Miguel
- Margarita García Santolaya
- Margarita Pinillos

Villamediana de Iregua, 6 de Diciembre de 1921.—Pedro García.

**CASALARREINA**

Formado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones.

Casalarreina, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Bautista Caperos.

Confeccionado el repartimiento con sujeción al Real decreto de

11 de Septiembre de 1918 por la Junta general respectiva, para cubrir en parte el déficit resultante en presupuesto del ejercicio actual, se encuentra al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Casalarreina, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Bautista Caperos.

Hecho el padrón de cédulas personales para 1922-23, se halla al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Casalarreina, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Bautista Caperos.

**FONCEA**

Don Dámaso Carro Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Foncea.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que salga publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual pueden hacerse las reclamaciones necesarias.

Terminados los padrones de cédulas personales correspondientes al año 1922, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

**AUTOL**

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, conforme a las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de reclamación.

Autol, 2 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Caro.

**GALILEA**

Don José de la Prida y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten de conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente.

Galilea, 4 de Diciembre de 1921.—José de la Prida.

**ALBERITE**

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se rue-

ga a los propietarios vecinos y forasteros presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte que de no hacerlo en la forma ordenada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Los impresos e instrucciones para llenarlos se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alberite, 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Marcial Menchaca.

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alberite, 3 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Marcial Menchaca.

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Máximo Bustillo.

**MUNILLA**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Munilla, 30 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Enciso.

**ALMARZA DE CAMEROS**

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de diez días a los efectos de reclamaciones.

Almarza de Cameros, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

**MANZANARES DE RIOJA**

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente que dicho Registro estará de manifiesto en la Secretaría de esta

Corporación municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Manzanares de Rioja, 30 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Daniel Narro.

FONCEA

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de la ley.

Foncea, 4 de Diciembre de 1921.—Dámaso Carro.

ALDEANUEVA DE EBRO

Confeccionado con arreglo a las prescripciones legales, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de

este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Aldeanueva de Ebro, 2 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Pastor.

GRAÑÓN

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la fecha de su anuncio, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo fijado, advirtiendo que una vez transcurrido no serán admitidas.

Grañón, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Martín Chinchetru.

LEDESMA

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este tér-

mino municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Ledesma, 1.º de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Emilio Pérez.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Corera, partido judicial de Arnedo, ha sido solicitado por D. Santiago Bretón Grandes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 7 de Diciembre de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

JUZGADOS MILITARES

Bezares Hernández, Iluminado; hijo de Benito y de Elisa, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos garzos, producción buena, su estatura un metro 160 milímetros, procesado por la falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 3 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE OCTUBRE

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	536	59	Varones.	266	29	Varones.	175	26		
	Defunciones...	332	45	Hembras.	270	30	Hembras.	157	19		
	Matrimonios...	178	28	TOTAL.	536	59	TOTAL.	332	45		
	Abortos...	15	2				Menores de un año.	81	8		
1.000 habitantes	Natalidad...	2'79	2'15	Nacidos...	526	54	Menores de 5 años.	133	12		
	Mortalidad...	1'73	1'64	Legítimos...	6	2	De 5 y más años.	199	33		
	Nupcialidad...	0'93	1'02	Ilegítimos...	4	3	TOTAL.	332	45		
	Mortinatalidad...	0'08	0'07	Expósitos...	536	59	Fallecidos...	23	17		
Población de la	provincia.	192.914		Nacidos muertos.	5	1	En establecimientos benéficos.	2	1		
	capital.	27.440		Muertos al nacer.	6	1	De 5 y más años.	21	16		
				Muertos <small>(antes de las 24 horas)</small>	4	2	TOTAL.	23	17		
				TOTAL.	15	2	En establecimientos penitenciarios.				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	10		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	49	1
2 Tifus exantemático (2).			26 Apendicitis y tiftitis (108).		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).		
4 Viruela (5).			28 Cirrosis del hígado (113).	5	1
5 Sarampión (6).			29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	10	1
6 Escarlatina (7).			30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7 Coqueluche (8).			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	1
8 Difteria y Crup (9).	5		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3	
9 Gripe (10).	4		33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	16	5
10 Cólera asiático (12).			34 Senilidad (154).	12	1
11 Cólera nostras (13).	1		35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	8	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).			36 Suicidios (155 á 163).	1	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	7	3	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	80	13
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1		38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	3	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	9	2	TOTAL.	332	45
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	7	2			
17 Meningitis simple (61).	16	2			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	13	1			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	18	2			
20 Bronquitis aguda (89).	13	1			
21 Bronquitis crónica (90).	10	1			
22 Neumonía (92).	4	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	23	4			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3				